



VISTO

El expte.395/ 2016 s/ Apoyo a la candidatura de Mar del Plata sede de la V edición del Fórum Universal de Les Cultures; y

CONSIDERANDO

Que con motivo de ello, se adjunta Convenio a firmar entre el D.E. y la ONGS “ Ellos son Nosotros” , con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, a fin de participar activamente en el proceso de selección de la ciudad de Mar del Plata como próxima sede del Fórum Universal de las Culturas en el año 2017/ 2018, cuyos objetivos son:

- La difusión de cualquier expresión cultural de las distintas etnias del planeta,
- La realización de alianzas estratégicas para actividades de cooperación al desarrollo (pobreza y sanidad),
- Fomentar la información, la sensibilización y la educación de agentes de transformación social para países emergentes o en proceso de serlo,

E.SO.NOS se fundó en 2004, operando desde la ciudad de Barcelona y con representación en Argentina, Uruguay, Chile, Perú y México;

El Fórum es al mismo tiempo un evento cultural prolongado en el tiempo, un foro de participación ciudadana para la difusión de ideas y pensamientos, y un movimiento de transformación de la ciudad que lo recibe;

El Fórum implica el intercambio de conocimientos, valores y experiencias, una plataforma para dialogar, exponer y celebrar el encuentro de las diferentes culturas, sean acordes o discrepantes; en suma, abarca valores específicos hacia el respeto de los derechos humanos, la diversidad, la sustentabilidad y la paz a través de la cultura y la política ciudadana, es un movimiento que incluye un proceso de cambio en la ciudad y sus ciudadanos, un evento cultural, un altavoz de ideas, reflexiones y buenas prácticas;

El Fórum se celebra bajo los auspicios de la UNESCO para fomentar la diversidad cultural, promover el desarrollo sostenible en un mundo globalizado, desarrollar las condiciones para la paz y la convivencia a nivel local y global y difundir y compartir conocimiento;



POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Autorizase al Sr. Intendente Arq. Carlos A. Ronda, a suscribir el Convenio de cooperación internacional obrante a fs. 2/4 del Expte. N° 395 / 2016, con la ONGD. Española, Associació E.SO.NOS “Ellos son Nosotros” con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, el cual como ANEXO formara parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese y comuníquese a quienes corresponda.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA N° 039

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de Julio
del año 2016.-**